



1809

DECRETO:

TEMUCO: 26 NOV 2019

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 1447 del 02.10.2019 que aprueba el Convenio Programa de apoyo a las Buenas Prácticas , suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Actividad "Conversatorio adolescentes y sexualidad, hablemos de VIH y SIDA", Centro Comunitario de Salud Familiar Las Quilas Temuco, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Actividad "Conversatorio adolescentes y sexualidad, hablemos de VIH y SIDA", Centro Comunitario de Salud Familiar Las Quilas Temuco, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

NOMBRE ACTIVIDAD	Conversatorio adolescentes y sexualidad, hablemos de VIH Y SIDA.		
FECHA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Noviembre 2019, Parque Corcolen		
A QUIEN VA DIRIGIDA	A adolescentes y jóvenes que estudien en Escuela Los Avellanos y Andrés Bello, además de jóvenes beneficiarios de Cesfam Amanecer y Cecosf Las Quilas.		
OBJETIVO GENERAL DE LA ACTIVIDAD	Generar un proceso de reflexión, discusión, consulta y proposición alrededor de la importancia de la sexualidad en los adolescentes, a fin de conocer y prevenir el VIH y Sida.		
OBJETIVO ESPECIFICO	Establecer un espacio de participación y comunicación comunitaria, que ayude a orientar los procesos de prevención del VIH y SIDA, con los adolescentes. Caracterizar los desafíos en torno al VIH y SIDA, por parte de la política pública, con los adolescentes.		
COBERTURA ESTIMADA	100 personas		
GASTO PROGRAMADO	Servicio Coctelería		
		Valor total	\$500.000
EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD	Evidencia fotográfica		

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2018, centro de costos 32.58.00.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANÉDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

CMF/NBP/VSB/ bgm. DISTRIBUCION: - Of. Partes Municipal - Depto. de Salud

